



AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO
“ISLAS MALVINAS”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES

Licitación Privada N° 18/2022
“REALIZACIÓN DE EVENTO EN DICIEMBRE AÑO
2022 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
ROSARIO”

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Licitación Privada (Ley 12.510 y decreto reglamentario 1104/2016)

Presupuesto Oficial: \$1.700.000.-

2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

CAPÍTULO 1
ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: CONTRATACION DE UN (1) SERVICIO DE EVENTO EN: SALON CON EQUIPAMIENTO, GASTRONOMÍA y PERSONAL EN FECHA Y CONDICIONES SEGÚN ANEXO.

REGLON	ITEM	CANTIDAD	UM	DESCRIPCIÓN
1	1	100	UNIDAD	COSTO POR COMENSAL SOBRE LA BASE DE CIEN (100) CONFORME ANEXO FIESTA EVENTO DICIEMBRE 2022

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$1.700.000).

El adjudicatario deberá prestar el servicio, para lo cual deberá proveer la totalidad de mano de obra, equipo con sus accesorios, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y las instrucciones que imparta el comitente.

Se deberá tener en cuenta todas aquellas tareas que, indicadas o no en el presente pliego, sean necesarias a los efectos de poder realizar la correcta ejecución y entrega del servicio encomendado, respetando las habilitaciones/permisos pertinentes y las reglas del buen arte y/u obrar diligente.

El monto adjudicado en definitiva incluye todos los gastos generales y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva del servicio/bien que se adquiere, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente.

El Oferente deberá incluir, de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado del servicio.

1.2 JURISDICCION LICITANTE Y COMITENTE

**2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Aeropuerto Internacional de Rosario.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Correo electrónico oficial: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO:

Valor del pliego: \$680.

Forma de adquisición:

En efectivo: Se podrá adquirir hasta la fecha y hora de la recepción y/o apertura de ofertas en: Dependencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO, OFICINA COBRO DE TASAS DE AEROPUERTO Calle: JORGE NEWBERY N°: S/N Localidad: ROSARIO Horarios: 7,30 a 12,30 hs..

O Transferencia electrónica bancaria (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosario.com.ar).

O Depósito en cuenta bancaria: (hasta 1 día antes de la fecha de apertura previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosario.com.ar).

En ningún caso los importes abonados serán reintegrados a los adquirentes.

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad que informe el adquirente del pliego ante la Jurisdicción Licitante.

CAPÍTULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO – MARCO NORMATIVO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares; implica la aceptación y sometimiento a las

cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.3 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Preadjudicación.

2.4 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL, en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas, debiendo informar en la misma un correo electrónico para notificaciones para el caso de no haberlo declarado oportunamente con la adquisición del pliego.

Cantidad de copias: UNA (1)

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

Fecha apertura de las ofertas: Día: Mes: Año: **2022** Hora: **11**

Lugar de apertura de las ofertas: Dependencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

Calle: AV. JORGE NEWBERY N°: S/N Localidad: ROSARIO

Importante: El acto de apertura podrá seguirse vía streaming, a través de la plataforma Google Meet cuyo link se publica en la web del aeropuerto (<https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>) en la sección correspondiente a esta gestión.

2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la sede del Aeropuerto Internacional de Rosario.

2.7 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 130 y 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario.

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510). Sin perjuicio de las demás facultades revocatorias de la administración.

2.8 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: **LICITACIÓN PRIVADA N°: 18 Año: 2022** Etapa: **UNICA**
Alcance: **NACIONAL** Modalidad: **SIN MODALIDAD** Expediente: **01806-0003056-7.**

2.9 CONSULTAS

Fecha límite: **CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA**

Para realizar consultas al pliego el interesado deberá comunicar al organismo licitante el domicilio y dirección de correo electrónico donde se considerarán válidas las comunicaciones referentes al llamado.

CAPÍTULO 3 **DE LOS OFERENTES**

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán

presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPÍTULO 4 **DE LAS OFERTAS**

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de **sobre único**, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".

- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas (FOLIADAS).

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

CAPÍTULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA:

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original firmado en todas sus hojas y foliado al pie con la siguiente documentación y elementos, a saber:

1. Índice de la documentación presentada.
2. Nota de presentación, la que implica la intención de participar en la gestión con la acreditación los datos personales o empresariales.
3. La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

4. La documentación detallada en el punto 4.5 “Documentos que integran la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, salvo aquella que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
5. Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios. Conforme a lo establecido en el Código Fiscal Ley N° 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. (Código de operación de nomenclador: 91288 –correspondiente a Licitaciones privadas, valor vigente a la fecha de elaboración del pliego: \$300). El mismo se efectúa a través del sitio de internet: www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios, (trámites online impuesto de sellos y tasa retributiva de servicios, cargando CUIT y -según corresponda- razón social o apellido y nombre) donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes puntos habilitados para el cobro: (Ej. Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o Santa Fe servicios, Plus pagos, Link). La boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. El pago no deberá tener una antigüedad mayor a 5 días hábiles.
6. Constancia de inscripción AFIP, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
7. API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
8. API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017, salvo encontrarse debidamente inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe.
9. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web, salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial

de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias), salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

11. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.
12. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas anexas al presente.
13. Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial N° 11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen, salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
14. PBCP firmado: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo, firmado en todas sus hojas.
15. Circulares firmadas: (Si las hubiere). Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere efectuado deberán ser acompañadas firmadas en todas sus hojas. (Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR www.aeropuertorosario.com/licitaciones.).
15. Comprobante de adquisición del pliego.

IMPORTANTE: La falta de presentación de la documentación que permita identificar al oferente, la omisión de la presentación de la garantía de oferta, como la falta de presentación de oferta económica, son causales de desestimación de la oferta. Asimismo, si el oferente incurre en otros incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

La administración licitante se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones o resulta insuficiente para la determinación de la oferta más conveniente.

5.2 FORMA DE COTIZACION

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Forma de cotización: **TOTAL POR RENGLON**. El oferente deberá cotizar el precio unitario, y el total del renglón o sea el total general de la oferta. La totalidad de los elementos solicitados, incluido todo gasto y/o accesorio. Dicho valor será único, y considerado precio final por todo concepto para el Estado Provincial.

Tipo de cotización: **PRECIO FINAL POR TODO CONCEPTO**.

LA COTIZACIÓN DEBERÁ SERÁ FINAL, POR COMENZAL, INCLUYENDO EL SERVICIO COMPLETO, BEBIDAS (BARRA INCLUIDA) (ALQUILER, PERSONAL, IMPUESTO, TASAS, AADICAPIF, SADAIC, ETC.) SOBRE LA BASE DE PERSONAS INDICADAS EN EL ANEXO.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica podrá expresarse en **Pesos argentinos**.

5.4 OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o económicas superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio.

En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

5.5 METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a la oferta más conveniente, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. A partir del análisis se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre Adjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisoria.

CAPÍTULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el licitante.

El licitante tendrá en cuenta tanto el precio como la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. También se tomará en consideración los incumplimientos registrados en las propias bases del Organismo.

Pudiendo descartar aquellas ofertas que por los antecedentes aportados y las averiguaciones que se practique surja la imposibilidad y/o capacidad del oferente de cumplir satisfactoriamente con los elementos requeridos, siendo esta decisión definitiva e irrevocable.

Se deja expresamente aclarado que la oferta más conveniente no será necesariamente la de menor precio, reservándose el órgano adjudicante la facultad de adjudicar, según su criterio de discrecionalidad, aquella propuesta que a mejores condiciones y calidad técnica sea ofrecida.

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al licitante a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado la licitación por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes. En caso que se presentara una sola Oferta, el licitante la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

6.2 NOTIFICACIÓN DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día siguiente de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada.

CAPÍTULO 7

2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y a lo que a continuación se establece.

7.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Forma de Constitución: sólo por DEPÓSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA BANCARIA O SEGURO DE CAUCIÓN. PORCENTAJE: 1% DEL TOTAL DE LA OFERTA.

7.2 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Forma de Constitución: sólo por DEPÓSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA BANCARIA O SEGURO DE CAUCIÓN PORCENTAJE: 3% DEL TOTAL DE LA OFERTA DEL IMPUGNANTE.

7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Forma de Constitución: sólo por DEPÓSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA BANCARIA O SEGURO DE CAUCIÓN 7% DEL VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.

Importante: En el caso de constituirse mediante seguro de caución, la compañía aseguradora, se debe constituir en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora, renunciando al beneficio de excusión y división, sometiéndose a la justicia de la ciudad de Rosario, debiendo encontrarse la firma debidamente certificada ante escribano. Y al constituirse la Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: *“A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”*.

Para el caso de constituirse las garantías mediante depósito o transferencia bancaria PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosairo.com.ar.

Las garantías de impugnación y fiel cumplimiento del contrato deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar

debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

CAPÍTULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega del servicio, libre de todo gasto para el Estado, se efectuará en la fecha propuesta por el oferente conforme anexo, la que puede proponerse indistintamente cualquiera de las siguientes: JUEVES 1 o VIERNES 2 o SABADO 3 o JUEVES 8, TODOS DE DICIEMBRE DE 2022.

El oferente podrá proponer otras alternativas de fechas quedando a exclusivo cargo del comitente la aceptación de la fecha que resulte.

Forma: TOTAL POR RENGLON.

Lugar: SALON PROVISTO POR EL CONTRATISTA

8.2 FACTURACION Y PAGO

Forma de facturación y pago: Moneda de pago: **PESOS ARGENTINOS**

Datos de facturación: Jurisdicción: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**
CUIT N° **30-67686382-2** Lugar de presentación: Dependencia: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO, Dirección General de Administración**

Calle: **AV. JORGE NEWBERY N°: S/N** Localidad: **ROSARIO**

Plazo de pago: **El plazo de pago se cancelará hasta veinticuatro (24) horas previas al evento.**

La factura deberá ser emitida y presentada con razonable antelación.

En todos los casos el Aeropuerto Internacional de Rosario, en su carácter de organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar la factura para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

CAPÍTULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo y forma de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al DIEZ por mil (10‰) diario del monto total cumplido fuera de la modalidad contratada.

Sin perjuicio de lo antedicho, la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. I) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES

Organismo: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**

Dirección: **AV. JORGE NEWBERY N°: S/N** Localidad: **ROSARIO.**

Teléfono: **0341-4513220/4516300**

Correo electrónico: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Sitio Web: www.aeropuertorosario.com

ANEXO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PBCP

Evento diciembre 2022 para personal del Aeropuerto Internacional Rosario.

Cantidad de personas: Mínimo de 100 personas y hasta un máximo de 150.

Duración: La duración del evento deberá ser de 6 hora, por la noche, aprox. De 21:00 a 3:00 hs.

Fechas posibles:

Jueves 01 de diciembre 2022

Viernes 02 de diciembre 2022

Sábado 03 de diciembre 2022

Jueves 08 de diciembre 2022

Se aceptarán otras alternativas de fechas, pero quedará a cargo de la organización de elegir la fecha que resulte más conveniente.

El **Salón** deberá tener por lo menos un espacio cubierto con capacidad suficiente para todas las personas en caso de meteorología adversa, sanitarios y cobertura médica, y contar con las habilitaciones correspondientes.

El **Staff** y personal deberá tener servicio de Maitre, recepcionistas, plantel de camareros, DJ Profesional y plantel de cocina. Asimismo, personal y servicio de limpieza y mantenimiento.

El **equipamiento** del mismo deberá contar con iluminación, sonido de ambientación y pista, climatización, grupo electrógeno, vajilla, cristalería, mantelería, mesas y sillas.

Propuesta gastronómica deberá contar con un servicio de Lunch

- Bocaditos Fríos
- Bocaditos Calientes
- Tablas de fiambres y quesos
- Sandwiches de carne a la parrilla presentados con panes y salsas.
- Postre
- Menú de traspase o after

Deberá contemplar menús especiales en cada instancia para veganos, vegetarianos, celíacos, diabéticos, hipertensos, kosher, etc.

2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Propuesta de bebidas deberá ser

Bebidas sin Alcohol

- Agua con y sin gas
- Gaseosas línea Coca-Cola. Regular y sin azúcar.

Bebidas con Alcohol

- Vino (de calidad igual o superior a Salentein Reserva)
- Cerveza

Barra de tragos

- Fernet
- Gancia
- Gin Tonic
- Campari
- Daikiri
- Cynar Julep
- Cinzano
- Aperol

Cada oferente podrá presentar diferentes opciones siempre y cuando pueda cumplimentar con lo mínimo solicitado y quedará a libre elección del ente la elección de la opción más conveniente.

LA COTIZACIÓN DEBERÁ SER FINAL Y POR PERSONA, LA MISMA INCLUIRÁ TODOS LOS COSTOS, INSUMOS, ALQUILERES, PERSONAL, CONTRATACIONES, IMPUESTOS (EJEMPLO IVA), AADICAPIF, SADAIC, ETC.